

COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE CARGA TRANSMEJIA S.A.

INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015

A los señores Accionistas de la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE CARGA TRANSMEJIA S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario Principal, de la Compañía Transportadora de Carga Tansmejia S.A. presento a ustedes el siguiente informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración con relación a la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.

He obtenido por parte de los administradores toda la información. Documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión.

1.-Como parte de mi examen he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los Administradores, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por el periodo comprendido entre del 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2015.

2.-La Administración ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones que me ha encomendado como Comisario Principal de la Compañía.

3.-Considero que el Libro de Acciones y Accionistas es manejado adecuadamente. En los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía se conservan, de acuerdo a la ley, las listas de los asistentes a la misma. Por otro lado, los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4.- La Compañía no supera los montos establecidos por la Ley para someter sus Balances a una Auditoría Externa, por lo que, no existe obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 231 de la Ley de Compañías.

5.- El Balance General, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo del Efectivo, presentan razonablemente sus cifras al 31 de Diciembre del 2015.

6.-En los registros contables se han aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's, Condigo Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación; y demás resoluciones dictadas por el Servicio de Rentas Internas y Entidades de Control a las que se encuentra sujeta la Compañía, así como aquellas normas y prácticas contables establecidas y permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Machachi, 11 de Marzo del 2016

Atentamente,


Sr. José Antonio Rivera Peralta

C.C. 171000307-8

COMISARIO PRINCIPAL

COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE CARGA TRANSMEJIA S.A.